

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PGR A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE SUS FUNDAMENTOS PARA DECLARARSE INCOMPETENTE EN LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA MASACRE DE AGUAS BLANCAS, GUERRERO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FLORENTINA ROSARIO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La masacre de Aguas Blancas en Guerrero, es uno de los pendientes más grandes en materia de justicia de nuestro país y debido a las diversas presiones nacionales e internacionales, el 4 de marzo de 1996, el Ejecutivo federal, solicitó la intervención de la Suprema Corte de Justicia, la cual nombró una comisión investigadora de los hechos.

Los ministros comisionados sometieron su informe al Tribunal Pleno de la Suprema Corte, que en abril de 1996 determinó emitir una consideración y cinco puntos de acuerdo. En el informe se indican, entre otras cosas, que "los más altos funcionarios del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero que desempeñaban sus cargos en esas fechas y en los días subsecuentes incurrieron en violación grave, generalizada, de las garantías individuales que instituyen los artículos sextos, once, catorce, dieciséis y veintidós de la Constitución Federal, de conformidad con los hechos comprobados y por las razones que expresan los comisionados".

Entre los puntos de acuerdo, se destaca el que señala que "de dicha violación resultan responsables los licenciados: Rubén Figueroa Alcocer, gobernador con licencia indefinida, Antonio Alcocer Salazar, ex procurador general de Justicia; Rodolfo Sotomayor Espino, ex primer subprocurador de Justicia; Gustavo Olea Godoy, ex director de la Policía Judicial; Rosendo Armijo de los Santos, ex subsecretario de Protección y Tránsito; Adrián Vega Cornejo, ex fiscal especial, y Esteban Mendoza Ramos, ex director general de Gobernación; todos ellos del estado de Guerrero".

En cuanto a instancias internacionales, el 17 de julio de 1995 el PRD denunció el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Después de un largo y sinuoso proceso, la CIDH concluyó que la denuncia cumplía con los requisitos formales de admisibilidad.

El 18 de febrero de 1998 la CIDH emitió el Informe 49/97 relativo al Caso 11.520 Tomás Porfirio Rondín "Aguas Blancas", en la que recomendó al Estado mexicano, investigar a fondo los hechos, ejercer acción penal contra los responsables e indemnizar a los familiares de los ejecutados y a los sobrevivientes. La CIDH remitió el Informe 49/97 a México otorgando un plazo de 2 meses para que se adoptaran las medidas necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas. Cumplido el plazo, la CIDH llegó a la conclusión de que no se había dado cabal cumplimiento a ninguna de sus recomendaciones.

En virtud de la visita realizada por la CIDH a nuestro país en julio de 2001, con motivo de las audiencias de seguimiento de recomendaciones, los quejosos y miembros de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, determinaron interponer una nueva denuncia penal contra los responsables de la masacre ante la PGR, teniéndose el compromiso de la SRE de servir de interlocutor con la PGR. Así, se presentaron ante la PGR sendas denuncias penales (averiguaciones previas números 423/A1/2001 y 163/A2/2002), determinándose finalmente que fuese la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado quien se hiciera cargo de las investigaciones, la cual desapareció ese año sin que haya arrojado resultados satisfactorios en relación al cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH.

En días pasados La Procuraduría General de la República se declaró incompetente "para investigar la masacre de Aguas Blancas, por lo que turnará la causa penal 104/95 del caso a la Procuraduría General de Justicia del estado (PGJE), lo cual es regresar al inicio de este proceso, ya que la procuraduría estatal no va a consignar a nadie, como no lo hizo en aquel entonces.

Ante esto los Poderes de la Unión y de Guerrero han sido insuficientes para garantizar la justicia, la vigencia de los derechos humanos y libertades fundamentales, haciendo prevalecer una grave situación de impunidad en torno a la gestión para resolver este caso.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la PGR licenciado Arturo Chávez Chávez, a que rinda un informe sobre los motivos por los cuales la dependencia a su cargo se declaró incompetente para investigar y sancionar a los responsables por la masacre de Aguas Blancas en Guerrero.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 27 de enero de 2010.

Diputada Florentina Rosario Morales (rúbrica)